



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00205466- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

El Convenio de Licencia de Tecnología que en proyecto corre embebido al orden 5 y que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone suscribir entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), CERES-DEMETER S.R.L. y esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto otorgar el INTA y la UNC a CERES DEMETER una licencia exclusiva de *know how* para la producción y comercialización, en la República Argentina y en los países donde CERES DEMETER decida la comercialización, de un producto biopolimérico formulado a base de compuestos naturales, susceptible de ser aplicado exclusivamente como recubrimiento a semillas de maní, sólo o en presencia de compuestos químicos y/o biológicos, para favorecer la productividad del cultivo;

Que se encuentra debidamente acreditada la personería de quienes suscribirán el instrumento por las contrapartes (órdenes 17, 18 y 20;

Lo informado por la Oficina de Propiedad Intelectual al orden 6 y por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a los órdenes 22, 24/26 y 29;

Que han tomado conocimiento la Dirección General de Presupuesto al orden 42 y la Dirección General de Contrataciones al orden 43 sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69293-E-UNC-DGAJ#SG (orden 46),

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio de Licencia de Tecnología que corre embebido al orden 5 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y CERES-DEMETER S.R.L. a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el respectivo instrumento, proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los párrafos quinto y sexto de su Dictamen N° DDAJ-2021-69293-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv